



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00310272- -NEU-SAPPE#MED - CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE EPET N° 27 NEUQUÉN-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00310272- -NEU-SAPPE#MED, correspondiente al Expediente del Sistema de Gestión Documental N° 1040-000187/2022 del registro de la Dirección la Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona el contrato de locación del inmueble, con destino al funcionamiento de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 27 dependiente del Consejo Provincial de Educación, sito en calle Chubut N° 234 de la ciudad de Neuquén;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que mediante Disposiciones N° 77/22, N° 89/22 y N° 102/22 la Subsecretaría de Gestión Administrativa reconoce el pago por el período comprendido desde el mes de marzo de 2022 a junio de 2022 inclusive;

Que surge la conveniencia de contratar por un período de treinta y un (31) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 1° de julio de 2022, con vencimiento el día 31 de enero de 2025;

Que el valor locativo mensual del contrato será de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos (\$544.500,00) para el período comprendido desde el 01 de julio de 2022 hasta el 31 de julio de 2022, de pesos quinientos ocho mil doscientos (\$508.200,00) para el período comprendido desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, de pesos seiscientos nueve mil ochocientos cuarenta (\$609.840,00) para

el período comprendido desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de julio de 2023, de pesos setecientos treinta y un mil ochocientos ocho (\$731.808,00) para el período comprendido desde el 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, de pesos ochocientos setenta y ocho mil ciento sesenta y nueve con 60/100 (\$878.169,60) para el período comprendido desde el 01 de febrero 2024 hasta el 31 de julio de 2024 y de pesos un millón cincuenta y tres mil ochocientos tres con 52/100 (\$1.053.803,52) para el período comprendido desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 31 de enero de 2025;

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000-), en concepto de depósito en garantía;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, informa que toma vista de la negativa de mejora del proveedor, no obstante, se excepciona atento lo expresado por el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al Artículo 64º, Inciso 2º), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** el contrato de locación del inmueble, sito en calle Chubut N° 234 de la ciudad de Neuquén, con destino al funcionamiento de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 27 dependiente del Consejo Provincial de Educación, entre el Estado Provincial y el Condominio Alfieri José y Alfieri Dionisio (R-2925/138597), CUIT N° 30-71126106-7, por un período de treinta y un (31) meses, a partir del día 1º de julio de 2022 con vencimiento el día 31 de enero de 2025, con opción a prórroga, por un total de pesos veintitrés millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos veintiséis con 72/100 (\$ 23.235.426,72.-) y por única vez la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-), en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del Contrato de locación del inmueble que, como documento **IF-2022-01593411-NEU-CRELINS#SGA**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Gestión Administrativa, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Ministro de Gobierno y Educación para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al ejercicio 2022:

U.O. 01: DISTRITO ESCOLAR I-CONFLUENCIA I-

PRG 031-SUB 004: EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO.

JUR	SA	UO	FINA.	FUNC.	SFUNC.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	01	3	4	4	3	2	0	0	1111	\$3.085.500.-

AC 149 02 01

\$750.000.-

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al ejercicio 2023:

U.O. 01: DISTRITO ESCOLAR I-CONFLUENCIA I-

PRG 031-SUB 004: EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO.

JUR	SA	UO	FINA.	FUNC.	SFUNC.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	01	3	4	4	3	2	0	0	1111	\$7.826.280.-

Con cargo al ejercicio 2024:

U.O. 01: DISTRITO ESCOLAR I-CONFLUENCIA I-

PRG 031-SUB 004: EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO.

JUR	SA	UO	FINA.	FUNC.	SFUNC.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	01	3	4	4	3	2	0	0	1111	\$11.269.843,20

Con cargo al ejercicio 2025:

U.O. 01: DISTRITO ESCOLAR I-CONFLUENCIA I-

PRG 031-SUB 004: EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO.

JUR	SA	UO	FINA.	FUNC.	SFUNC.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	01	3	4	4	3	2	0	0	1111	\$1.053.803,52

TOTAL: \$ 23.235.426,72

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Consejo Provincial de Educación, librense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE del presente decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

